



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y
ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65

ARICA, 19 DE MARZO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución Exenta RA N° 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 109 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- b. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 44 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 43 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 11 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 9 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- a. Procede acoger 9 solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;
- b. Procede rechazar un total de 0 solicitudes de estados de suspensión para el año 2021, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 0 estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 91 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	App	Apm	Nombre	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1						Básica-Media	APACHETA

2						Básica-Media	APACHETA
3						Básica-Media	APACHETA
4						Básica-Media	APACHETA
5						Básica-Media	APACHETA
6						Básica-Media	APACHETA
7						Básica-Media	APACHETA
8						Básica-Media	APACHETA
9						Básica-Media	APACHETA
10						Básica-Media	APACHETA
11						Básica-Media	APACHETA
12						Básica-Media	APACHETA
13						Básica-Media	APACHETA
14						Básica-Media	APACHETA
15						Básica-Media	APACHETA
16						Básica-Media	APACHETA
17						Básica-Media	APACHETA
18						Básica-Media	APACHETA
19						Básica-Media	APACHETA
20						Básica-Media	APACHETA
21						Básica-Media	APACHETA
22						Básica-Media	APACHETA
23						Básica-Media	APACHETA
24						Básica-Media	APACHETA
25						Básica-Media	APACHETA
26						Básica-Media	APACHETA
27						Básica-Media	APACHETA
28						Básica-Media	APACHETA
29						Básica-Media	APACHETA
30						Básica-Media	APACHETA
31						Básica-Media	APACHETA
32						Básica-Media	APACHETA
33						Básica-Media	APACHETA
34						Básica-Media	APACHETA
35						Básica-Media	APACHETA
36						Básica-Media	APACHETA
37						Básica-Media	APACHETA
38						Básica-Media	APACHETA
39						Básica-Media	APACHETA
40						Básica-Media	APACHETA

41						Básica-Media	APACHETA
42						Básica-Media	APACHETA
43						Básica-Media	APACHETA
44						SUPERIOR	APACHETA
45						SUPERIOR	APACHETA
46						SUPERIOR	APACHETA
47						SUPERIOR	APACHETA
48						SUPERIOR	APACHETA
49						SUPERIOR	APACHETA
50						SUPERIOR	APACHETA
51						SUPERIOR	APACHETA
52						SUPERIOR	APACHETA
53						SUPERIOR	APACHETA
54						SUPERIOR	APACHETA
55						SUPERIOR	APACHETA
56						SUPERIOR	APACHETA
57						SUPERIOR	APACHETA
58						SUPERIOR	APACHETA
59						SUPERIOR	APACHETA
60						SUPERIOR	APACHETA
61						SUPERIOR	APACHETA
62						SUPERIOR	APACHETA
63						SUPERIOR	APACHETA
64						SUPERIOR	APACHETA
65						SUPERIOR	APACHETA
66						SUPERIOR	APACHETA
67						SUPERIOR	APACHETA
68						SUPERIOR	APACHETA
69						SUPERIOR	APACHETA
70						SUPERIOR	APACHETA
71						SUPERIOR	APACHETA
72						SUPERIOR	APACHETA
73						SUPERIOR	APACHETA
74						SUPERIOR	APACHETA
75						SUPERIOR	APACHETA
76						SUPERIOR	APACHETA
77						SUPERIOR	APACHETA
78						SUPERIOR	APACHETA
79						SUPERIOR	APACHETA
80						SUPERIOR	APACHETA

81						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
82						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
83						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
84						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
85						Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
86						SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
87						SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
88						SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
89						SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
90						SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
91						SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 de un total de 11 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	App	Apm	Nombre	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1						SUPERIOR	APACHETA
2						SUPERIOR	APACHETA
3						SUPERIOR	APACHETA
4						SUPERIOR	APACHETA
5						SUPERIOR	APACHETA
6						SUPERIOR	APACHETA
7						SUPERIOR	APACHETA
8						SUPERIOR	APACHETA
9						SUPERIOR	APACHETA
10						SUPERIOR	APACHETA
11						SUPERIOR	APACHETA

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021, de un total de 9 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

N°	Rut	DV	App	Apm	Nombre	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1							APACHETA
2							APACHETA
3							APACHETA
4							APACHETA
5							APACHETA
6							APACHETA
7							APACHETA
8							I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
9							I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de

la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,




MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MJG/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional

JUR N°9947/mjrs